



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 038/SO/27-04-2023

QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2023.

El artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

A su vez, los artículos 177, inciso p) y 201, fracción XV de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señalan que es atribución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por conducto de la o el titular Secretaría Ejecutiva, ejercer y atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral por sí o a través de las o los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales o de otras personas servidoras públicas en quienes se delegue dicha función.

De igual manera, los artículos 3, 20 y 33 párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establecen que, la función de Oficialía Electoral tiene por objeto dar fe pública para constatar actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral local; evitar con la certificación se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral local; certificar cualquier otro acto o hecho en apoyo de las atribuciones de los órganos y áreas del instituto y para el desahogo de sus procedimientos específicos, y que en las sesiones ordinarias del Consejo General, la o el titular de la Secretaría Ejecutiva rendirá un informe sobre las peticiones atendidas y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

En razón a lo anterior, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo 33 del Reglamento de la Oficialía Electoral, se informa que del **treinta y uno**

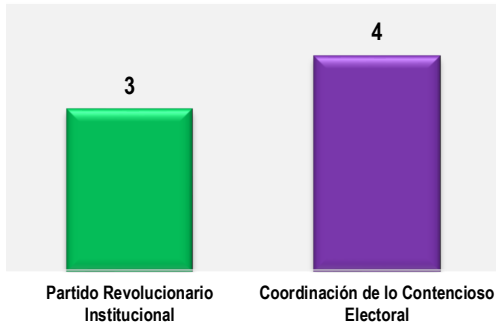
de marzo al veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, se atendieron **7 (siete)** peticiones de fe pública; **4 (cuatro)** presentadas por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, relacionadas con procedimientos especiales sancionadores y **3 (tres)** por la representación de un partido político, para la certificación un espectacular y pintas ubicadas en diversos puntos de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

En ese sentido, en el periodo antes mencionado, se practicaron **5 (cinco)** diligencias y se emitieron **2 (dos)** acuerdos de improcedencia, actuaciones que se describen en la tabla y gráficas siguientes:

| No. | Fecha de petición | Peticionario | Propósito | Resultados |
|-----|---------------------------|--|--|--|
| 1 | 31-03-2023 13:53 horas | Coordinación de lo Contencioso Electoral | Certificación de existencia o inexistencia de una publicación en un enlace de internet; relacionada con el Procedimiento Ordinario Sancionador número IEPC/CCE/POS/001/2023 | Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/012/2023 de fecha 31-03-2023, en la que se hizo la inexistencia de la publicación en el enlace de internet proporcionado. |
| 2 | 03-04-2023 13:50 horas | Representante del Partido Revolucionario Institucional | Certificación de un espectacular, qué a decir del peticionario, violenta la normatividad electoral. | Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/013/2023 de fecha 03-04-2023, en la que se hizo constar la inexistencia del espectacular señalado por el peticionario. |
| 3 | 10-04-2023 15:00 horas | Coordinación de lo Contencioso Electoral | Certificación de existencia y contenido de una publicación en un enlace de internet, relacionada con el Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/016/2022 | Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/014/2023 de fecha 10-04-2023, en la que se hizo constar la existencia de una publicación en la red social "Facebook", la cual se detalló en el acta respectiva. |
| 4 | 12-04-2023 10:03 horas | Coordinación de lo Contencioso Electoral | Diligencia de investigación, con la finalidad de indagar el nombre de la persona propietaria de un inmueble y requerirle diversa información relacionada con una pinta en el exterior del inmueble; derivada del Procedimiento Ordinario Sancionador número IEPC/CCE/PES/010/2023 | Acuerdo de fecha 12-04-2023, en el que se determinó la improcedencia de la petición, en razón de que se relaciona con actos de investigación que exceden la naturaleza de la función de oficialía electoral, en la que se debe respetar el principio de intervención mínima, previstos en los artículos 3 y 5 del ROE. |
| 5 | 18-04-2023 15:53 horas | Representante del Partido Revolucionario Institucional | Certificación de pintas ubicadas en diversos puntos de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero. | Acuerdo de fecha 19-04-2023, en el que se determinó la improcedencia de la petición, en razón de que se omitió dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h) del artículo 21 del ROE, consistente en señalar la vulneración al bien jurídico tutelado por la legislación electoral local. Asimismo, se ordenó remitir la petición al INE a través de la JLE en el Estado, al considerar que los actos o hechos a certificar corresponden al ámbito federal. |
| 6 | 19-04-2023 14:47 horas | Coordinación de lo Contencioso Electoral | Certificación de cinco URL; relacionada con el Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/VPG/003/2023 | Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/017/2023, de fecha 19-04-2023, en la que se hizo constar la existencia y contenido de dos videos , el primero con una duración de 2:44:48 horas y el segundo con 1:17 minutos ; así como de una publicación, alojados en la red social "Facebook", las cuales se describen de manera sucinta en el acta respectiva. |

| | | | | |
|---|---------------------------|---|---|--|
| 7 | 20-04-2023 15:14 horas | Representante del Partido Revolucionario Institucional | Certificación de pintas ubicadas en diversos puntos de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero. | Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/018/2023 de fecha 21-04-2023, en la que se hizo constar la existencia de los pintas señaladas por el peticionario. |
|---|---------------------------|---|---|--|

PETICIONES DE FE PÚBLICA



ACTUACIONES



Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de abril del 2023.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ